



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC RED DE SALUD DE GRAU



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 102- 2025 – DIR - RSG - DIRESA/APU

Chuquibambilla, 04 de junio de 2025

VISTO:

El expediente con registro N° 4763, que contiene el Informe N° 036-2025-ADM-DRSG-DIRESA-APU, de fecha 03 de junio del 2025, emitido por el Administrador, expediente N° 4656, que contiene el Informe N° 168-2025-J.RR.HH-RSG-DIRESA/APU, de fecha 30 de junio del 2025, de la Jefe de Recursos Humanos, el expediente N° 4396, que contiene el informe N° 035-2025-DUSI-RSG-DIRESA-APU, de fecha 23 de mayo del 2025, emitida por la Coordinadora de la Unidad de Salud Individual, sobre la aprobación bajo acto Resolutivo Directoral el documento denominado: "PLAN ANUAL DE ACCIONES PARA MEJORAR LAS INTERVENCIONES INTEGRALES EN LA RED DE SALUD GRAU – 2025", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1009-2012-G.R. APURIMAC/PR; de fecha 18 de diciembre del 2012, crea la Red de Salud Grau como Unidad Ejecutora, otorgándole autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia;

Que, estando a ello, la Dirección de Red de Salud Grau, se constituye en el órgano que por delegación política y técnica del Gobierno Regional, ejerce autoridad de salud en la provincia de Grau y es un órgano que depende de la Dirección Regional de Salud Apurímac, brinda servicios de salud integral con calidad, equidad, eficiencia e interculturalidad mediante un trabajo concertado con los actores sociales y líderes comunales, con el fin de mejorar la calidad de vida del individuo, familia, comunidad y medio ambiente para el desarrollo integral de la provincia de Grau;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 027-2012-G.R.APURIMAC/CR, modificado el artículo segundo por la Ordenanza Regional N° 26-2016-G.R.APURIMAC/CR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Red de Salud Grau, documento técnico normativo de gestión institucional que implementa su estructura organizativa de conformación de equipos y responsabilidades para designar a los profesionales para el cumplimiento conforme al informe de vistos la disposición para el cumplimiento y coordinación a nivel de toda la Unidad Ejecutora Red de Salud Grau;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (en adelante el TUO de la LPAG), prescribe como uno de los principios que rige el procedimiento administrativo al Principio de legalidad señalando que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley General de Salud N° 26842, establece que, la salud pública es responsabilidad primaria del Estado, la responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado, que asimismo los numerales II y VI del Título Preliminar de la precitada norma, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del estado en la provisión de servicios de salud pública, el estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1161 que aprueba la Ley de Organización y funciones del Ministerio de Salud, establece en su artículo 11° inciso a) Formular, Proponer, implementar, ejecutar, evaluar y supervisar la política de salud pública, orientadas al mediano y largo plazo, así como a las intervenciones de promoción y protección de la salud de la población, de conformidad con la respectiva política nacional de salud;

Que, la Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, que aprueba el documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", con la finalidad de contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, por Resolución Ministerial N° 474-2005/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Auditoría de la calidad de atención en Salud, NT N° 029-MINSA/DGSP-V.01, con la finalidad de fortalecer la función general de control interno institucional a fin de promover la calidad, la mejora continuar en las prestaciones de los servicios de salud y el objetivo de establecer los



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC RED DE SALUD DE GRAU



principios, normas, metodologías y procesos para la realización de la auditoría de la calidad de atención en salud, orientados a estandarizar el trabajo de los auditores en salud y a obtener resultados para la mejora de la calidad de la atención en los servicios de salud;

Que, la Resolución Ministerial N° 672-2009/MINSA, que aprueba la Directiva N° 158-MINSA/DGSP-VO1, "Directiva Administrativa de Supervisión Integral a Direcciones de Salud y Direcciones Regionales de Salud";

Que, la Resolución Ministerial N° 876-2009/MINSA, que aprueba la Guía Técnica: "Guía para el Supervisor Nacional en Salud" y la Norma Técnica N° 035-MINSA/DGSP V.01, "Norma Técnica de Supervisión Integral";

Que, por informe N°035-2025-DUSI-RSG-DIRESA-APU, de fecha 23 de mayo del 2025, emitido por la Directora de la Dirección de Salud Individual, donde solicita la aprobación del **"EL PLAN ANUAL DE EVALUACION DE ACCIONES PARA MEJORAR LAS INTERVENCIONES INTEGRALES EN LA RED DE SALUD GRAU - 2025"**, adjunto como anexo el referido Plan en 33 folios;

Que, por informe N°168-2025-J.RR.HH-DRSG-DIRESA-APU, de fecha 30 de mayo del 2025, emitido por la Jefe de Recursos Humanos, donde remite el informe para aprobación del Plan Anual de Acciones para mejorar las intervenciones integrales en la Red de Salud Grau;

Que, por informe N°036-2025-ADM-DRSG-DIRESA-APU, de fecha 03 de junio del 2025, emitido por el Administrador donde solicita aprobación bajo acto resolutorio directoral **"EL PLAN ANUAL DE ACCIONES PARA MEJORAR LAS INTERVENCIONES INTEGRALES EN LA RED DE SALUD GRAU"**, siendo un instrumento de medición para la accione que se tiene que realizar es necesario que el plan sea aprobado;

Que, estando a la visación de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Grau;

En mérito a las atribuciones y facultados conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Ejecutiva Regional N° 1009-2012-GR.APURIMAC/PR y Resolución Directoral Regional N° 116-2025-DG-DIRESA-AP., de encargatura de la directora de la Red de Salud Grau, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el documento denominado: **"PLAN ANUAL DE ACCIONES PARA MEJORAR LAS INTERVENCIONES INTEGRALES EN LA RED DE SALUD GRAU"**, que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral en 34 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Directora de la Unidad de Salud Individual, la supervisión, monitoreo, difusión y evaluación el cumplimiento lo dispuesto en el presente acto resolutorio;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución Directoral a las instancias pertinentes, para su conocimiento y su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION:
D. RSG.
D. ADM.
DUSI
ARCHIVO.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
RED DE SALUD DE GRAU
Lic. Enj. Adherme D. Sullohuamán Segovia
CEP: 62747
DIRECTORA